



PROVINCIA DE MISIONES
 MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
 RECURSOS NATURALES RENOVABLES

"2.015 - Año del 400º Aniversario de la Fundación de
 Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad
 de Posadas"

27 JUL 2015

POSADAS,

RESOLUCIÓN N° 333

VISTO: El Expediente N° 9900-00375/15
 "ENARSA ENERGIA ARGENTINA S.A. S/ REF. OBRA PÚBLICA CONSTRUCCION DEL
 GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO (GNEA). PROVINCIA DE MISIONES.
 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ENARSA ENERGIA ARGENTINA S.A."; el Artículo
 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI -
 N° 35 (Antes Ley N° 3.079), la Resolución N° 464/08 de este Ministerio y demás normas
 complementarias, y;

CONSIDERANDO:

QUE, es función del Ministerio de Ecología y
 Recursos Naturales Renovables, controlar y regular las actividades degradantes del
 ambiente, tales como las que directa o indirectamente contaminen o deterioren el aire, el
 agua o el suelo o incidan sobre la fauna y la flora;

QUE, de actuaciones mencionadas en el visto,
 surge que, a fs. 1/3 y 7/573 ENERGÍA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA -en
 adelante, "EL PROPONENTE"- presentó ante este Ministerio la documentación ambiental
 y complementaria, elaborada por: ING. ALEJANDRO E. BOMPADRE, ING. CÉSAR G.
 SAMBIASI, LIC. LAUTARO A. SOSA, ING. GASTON R. MEDINA y PROF. HUGO D.
 RUIDIAS (R.P.C.Es.I.A. N° 1, 40, 45, 80, 83, respectivamente, de CONSULTORES
 INDIVIDUALES- INSCRIPCIONES VIGENTES HASTA EL 31/12/2.015) -en adelante,
 "EL/LOS CONSULTOR/ES TÉCNICO/S"-, a efecto de obtener la Viabilidad Ambiental
 Definitiva de la obra consistente en "GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO" (Datos
 identificatorios declarados a fs. 1 y siguientes) en el marco de la Resolución N° 464/08 de
 este Ministerio y demás normas complementarias;

QUE, a fs. 599/600 obra Informe Técnico Final
 N° 09/2.015 elaborado por la Coordinación y Comisión Técnica de Evaluación de Impacto

Ing. DANIEL FERNANDEZ CATA
 Director General de Ecología
 y Calidad Ambiental
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

Dr. VERÓNICA DORNA
 45 16104
 Directora Gral. Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

Dr. JUAN MANUEL DIAZ (h)
 SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

Mgter. Arq. L. B. WIVIANA ROVIRA
 Ministra Secretaria de Ecología y
 Recursos Naturales Renovables
 Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

"2.015 - Año del 400° Aniversario de la Fundación de
Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad
de Posadas"

Ambiental de este Ministerio por el cual, a fin de dar cumplimiento a la normativa citada en el VISTO y con fundamento en las documentaciones obrantes en el presente expediente, que revisten el carácter de declaración jurada y responsabilizan al Proponente y su/s Consultor/res Técnico/s en forma total y solidaria, en el cual se concluyó que, siendo necesario analizar el otorgamiento de la Viabilidad Ambiental Definitiva solicitada, resultaba oportuno, meritorio y conveniente sugerir su otorgamiento, sujeto al total cumplimiento en el plazo de NOVENTA (90) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - Nº 89 (Antes Ley 2.970) y bajo apercibimiento de lo establecido en el Artículo 47 de la Ley I - Nº 89 (Antes Ley Nº 2.970)- de los requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias efectuados por las Áreas intervinientes en los Informes Técnicos de fs. 578/583, 586/587, 593, 594/5, 596 y 597/598, las incorporadas en dicho informe, y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas del proyecto, y monitoreo del mismo;


QUE, es necesario dictar el presente dispositivo legal, no habiendo objeciones formales al respecto de acuerdo al Dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, siendo responsable la instancia iniciadora de todo daño que pueda ocasionarse en el marco de las distintas etapas de la ejecución de la obra;

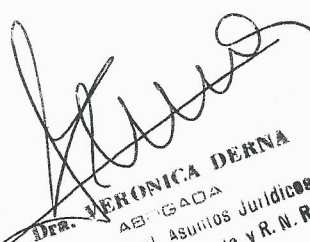
POR ELLO:

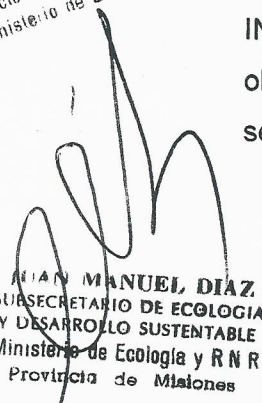
**LA MINISTRA SECRETARIA DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES**

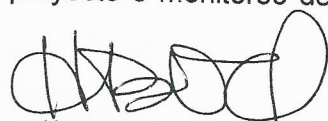
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-OTÓRGASE LA VIABILIDAD AMBIENTAL DEFINITIVA a la obra "GASODUCTO DEL NORESTE ARGENTINO" en el marco de la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio y demás normas complementarias; obra propuesta por ENERGÍA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA y cuyo/s Consultores Técnicos son ING. ALEJANDRO E. BOMPADRE, ING. CÉSAR G. SAMBIASI, LIC. LAUTARO A. SOSA, ING. GASTON R. MEDINA Y PROF. HUGO D. RUIDIAS (R.P.C.Es.I.A. Nº 1, 40, 45, 80, 83, respectivamente, de CONSULTORES INDIVIDUALES); sujeta al total cumplimiento de las requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias que se establecen en la presente y las que en el futuro les sean requeridas por este Ministerio en las distintas etapas del proyecto o monitoreo del


MARÍA TERÁN FERNÁNDEZ CATA
Directora Gral. de Ecología
y Recursos Naturales
Ministerio de Ecología y R.N.R.


DRA. VERÓNICA DERNA
ABOGADA
Directora Gral. Asuntos Jurídicos
Ministerio de Ecología y R.N.R.


JUAN MANUEL DÍAZ (h)
SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones


Mgter. Arg. L. B. VIVIANA ROVIRA
Ministra Secretaria de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



mismo, todo ello en el marco del Artículo 41 de la Constitución Nacional, los Artículos 8, inciso 2, y 11 de la Ley 25.675, la Ley XVI - Nº 35 (Antes Ley Nº 3.079), la Resolución Nº 464/08 de este Ministerio, y demás normas complementarias.

ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y su/s

Consultor/es Técnico/s, cumplimentar con los siguientes requerimientos, correcciones, obligaciones y sugerencias, basados en los Informes Técnicos de fs. 578/583, 586/587, 593, 594/5, 596 y 597/598 y en el Informe Técnico Final Nº 09/2.015 obrante a fs. 283/284, a saber:

a) Aplicar y monitorear de manera estricta -por sí o por el tercero que resulte adjudicatario de la obra- las Medidas Técnicas de mitigación de impactos y el Programa de Gestión Ambiental con particular énfasis en las diferentes "situaciones especiales" o "áreas críticas o sensibles" como, por ejemplo, travesía por áreas naturales protegidas, áreas de sensibilidad ambiental, cruces de rutas y caminos, cruce de arroyos y puentes, accesos a localidades, travesía por asentamientos humanos, comunidades originarias, patrimonio jesuítico, etc.

b) Presentar con anticipación la documentación respaldatoria de la solución proyectada para cada cruce de arroyo, ruta y similares debiendo optar siempre por la que genere el menor impacto ambiental.

c) Para los tramos de mayor sensibilidad, deberá extremar precauciones desde el punto de vista de la preservación de ecosistemas y asentamientos, para lo cual deberá establecer un método que contemple dos fases: una, la presentación anticipada a este Ministerio de documentación técnica específica con la resolución propuesta para cada caso como lo establece para la situación de Cruces Especiales, y la otra, el acompañamiento de agentes de este Ministerio en la evaluación de las factibilidades y/o variantes de ejecución.

c) En caso de que se vean afectados los bosques protectores y las fajas ecológicas, deberán repararse los espacios que resulten transitoriamente dañados por la obra, los prestamos de suelo y desvíos; debiendo restaurarse con especies nativas, una vez completadas las construcciones.

d) Para el trazado dentro del Parque Provincial Puerto Península deberá: 1) utilizar el área ya despejada por el tendido de electrificación de alta tensión existente evitando así el apeo de bosque nativo dentro de esa área natural protegida. 2)

Ing. DANIEL FERNANDEZ CATA
Dirección de Ecología
y Calidad Ambiental
Ministerio de Ecología y R.N.R.

Ing. VERÓNICA DERRA
AB CADA
Directora General Asuntos Jurídicos
Ministerio de Ecología y R.N.R.

Dr. JUAN MANUEL DIAZ (h.)
SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones

Mgter. Arq. L. B. VIVIANA ROVIRA
Ministra Secretaria de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

*“2.015 - Año del 400° Aniversario de la Fundación de
Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad
de Posadas”*

Evitar la instalación de campamentos, obradores, planchadas de acopio y/o similares dentro del Parque al momento de realizar los trabajos en el mismo, a fin de minimizar la modificación del ambiente natural. 3) Realizar los trabajos dentro del mismo por tramos para afectar lo menos posible el tránsito de la fauna. 4) Comunicar y coordinar todas las acciones a desarrollar dentro del Parque y sus condiciones (tiempo, modo y lugar) a la Dirección de Áreas Naturales de este Ministerio a través del Coordinador de Zona y/o Guardaparques afectados a dicho Parque, quienes supervisarán dichos trabajos. 5) Evitar la introducción de especies exóticas y/o invasoras en los movimientos de suelos con maquinaria. Presentar e implementar un plan de monitoreo de la restauración de suelos de -por lo menos- cuatro meses de duración a partir de la finalización de los trabajos dentro del Parque.


e) Contar con el correspondiente aval de las autoridades locales previo al ingreso a cada jurisdicción municipal.


f) Implementar, en el marco del Plan de Relaciones Comunitarias, acciones de divulgación por medios de comunicación provinciales y locales, informando acerca del proyecto, con indicación de los alcances y objetivos del mismo, y, en particular, dirigidos a la población del área de influencia sobre las actividades ligadas a la ejecución de las obras que pudieren alterar su vida cotidiana o entorno.


g) Implementar la vinculación y comunicación permanente del Responsable Ambiental encargado del subplan de Monitoreo y Seguimiento Ambiental (SPMSA) con la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental de este Ministerio a fines de cumplir eficazmente el Programa de Gestión Ambiental; prever anticipadamente la necesidad de adecuar la ingeniería básica y/o traza original ante la detección de ambientes especiales, patrimonios culturales jesuíticos y/o comunidades originarias acreditando la comunicación y/o conformidad de los organismos provinciales responsables de estas dos últimas temáticas; y asegurar la presentación de los informes semanales y mensuales sobre el avance de la obra.


ARTÍCULO 3°.- EL PROPONENTE y sus Consultores Técnicos deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2°, durante la fase de construcción, operación y abandono de la obra, según sea el caso.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE como obligación a cargo del Proponente y sus

Ing.  DANIEL FERNÁNDEZ CATA
Director Gral. de Ecología
y Calidad Ambiental
Ministerio de Ecología y R.N.R.


Dra. VERÓNICA BERNA
ABOGADA
Directora Gral. Asuntos Jurídicos
Ministerio de Ecología y R.N.R.


Dr. JUAN MANUEL DIAZ (h.)
SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Ministerio de Ecología y R.N.R.
Provincia de Misiones



Mgter. Abg. L. B. VIVIANA ROVIRA
Ministra Secretaria de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Provincia de Misiones



PROVINCIA DE MISIONES
 MINISTERIO DE ECOLOGÍA Y
 RECURSOS NATURALES RENOVABLES


*“2.015 - Año del 400° Aniversario de la Fundación de
 Nuestra Señora de la Anunciación de Itapúa, actual ciudad
 de Posadas”*

Consultores Técnicos la de Informar a este Ministerio cualquier modificación a realizar en la obra proyectada, en un plazo no menor a SESENTA (60) DÍAS -computados de conformidad al Artículo 89 de la Ley I - N° 89 (Antes Ley 2.970)- anteriores a la fecha prevista para la ejecución de dicha modificación; debiendo acompañar toda la documentación requerida por el marco legal correspondiente a la obra proyectada y su modificación que será evaluada por este Ministerio en el marco de la normativa citada en el Artículo 1º y, de corresponder, será autorizada.


 ING. DANIEL FERNANDEZ CATA
 Director Gral. de Ecología
 y Calidad Ambiental
 Ministerio de Ecología y R.N.R.

ARTÍCULO 5º.-REGÍSTRESE, notifíquese personalmente o por cédula al Proponente y a los Consultores Técnicos, publíquese, tomen conocimiento la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, Subsecretaría Unidad Especial de Gestión Corredor Verde, Subsecretaría de Ecología y Desarrollo Sustentable y áreas dependientes y Direcciones Generales de Cambio Climático, Bosques Nativos, Asuntos Jurídicos y Administrativa. Cumplido, ARCHÍVESE.-


 VERÓNICA DERNÁ
 AB GADA
 Directora Gral. Asuntos Jurídicos
 Ministerio de Ecología y R.N.R.


 DR. JUAN MANUEL DIAZ (h)
 SUBSECRETARIO DE ECOLOGIA
 Y DESARROLLO SUSTENTABLE
 Ministerio de Ecología y R.N.R.
 Provincia de Misiones


 Mg. Lic. L. B. VIVIANA KOVIRA
 Ministra Secretaria de Ecología y
 Recursos Naturales Renovables
 Provincia de Misiones